



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2021-MPM/A

Moyobamba, **24 MAR 21**

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 416982 y Expediente N° 37371, de fecha 12 de marzo del 2021; Informe N° 040-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB, del 16 de marzo del 2021; Nota Informativa N° 254-2021-MPM-GAF-OGP, del 17 de marzo del 2021; Memorando N° 426-2021-MPM/GAF del 18 de marzo del 2021; Nota Informativa N° 902-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 19 de marzo del 2021; proveído de fecha 22 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 142, inciso "j" del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe lo siguiente: *Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: J.- Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo>>.*

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), y la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Cabe recalcar que, la indicada normativa es de aplicación a todos los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece lo siguiente: *La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado, se otorgan a pedido del beneficiario que corresponda;*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2021-MPM/A

Que, así mismo, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala lo siguiente: *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía, N° 376-2009-MPM del 18 de diciembre del 2009, resuelve en el Artículo Primero: se reconoce y nombra, en vía de regularización a partir del 04 de junio de 2021, al señor CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA, quien viene ocupando el cargo de auxiliar coactivo, nivel F-1, plaza N° 23 del cuadro de asignación de personal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, quien percibirá la remuneración, bonificaciones y demás derechos inherentes al cargo;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 416982 y Expediente N° 37371, de fecha 12 de marzo del 2021, el trabajador CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento de su señor Padre Telesforo Tafur Tafur, ocurrido el día 26 de febrero del 2021, y gastos de sepelio; tal como se acredita en el acta de defunción que el administrado adjunta a su solicitud;

Que, mediante Informe N° 040-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB, del 16 de marzo del 2021, el Técnico Especialista de Recursos Humanos y Escalafón, concluye lo siguiente: <<se considera procedente otorgar a don CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA, en su condición de trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, subsidio por fallecimiento la suma de S/ 1,500.00 y por gastos de sepelio la suma de S/ 1,500.00, por su señor padre quien en vida fue Telesforo Tafur Tafur, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo>>.

Que, mediante Nota Informativa N° 254-2021-MPM/GAF/OGP del 17 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de Personas, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; así mismo, solicita se canalice a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a fin de que informe sobre la existencia de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 426-2021-MPM/GAF del 18 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita informe de disponibilidad presupuestal en el año 2021 para el pago del indicado subsidio;

Que, mediante Nota Informativa N° 902-2021-MPM/GPPyDI del 19 de marzo del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario en el Módulo sial, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio a favor del Sr. CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento		Recursos directamente recaudados	
Meta		0025	
N° Certif.	Especifica	Detalle	Importe
00904	2.2 2 3. 4 2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	3,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2021-MPM/A

Que, mediante proveído de 22 de marzo del 2021 la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del señor CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 144 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor del trabajador CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA, por el fallecimiento de su señor padre Telesforo Tafur Tafur; por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N° Certif.	Específica	Detalle	Importe
00904	2.2. 2 3. 4 2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	S/ 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a la parte interesada, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás oficinas o Unidades Orgánicas involucradas; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE